



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(Madrid)

BASES REGULADORAS DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA

DE AYUDA ESCOLAR CURSO 2020-2021

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA.

Artículo 1.- Objeto

Vista la necesidad de continuar apoyando a las familias en la compra de material escolar, durante el curso 2020-2021, y existiendo partida presupuestaria para ello, se realiza segunda convocatoria, para aquellas personas que no hayan sido beneficiarias de la ayuda en la primera convocatoria.

El objetivo principal de la Ayuda Escolar es apoyar a las familias en la compra de material escolar, durante el curso 2020-2021, a través de una transferencia bancaria a la cuenta facilitada en la Solicitud de Ayuda por los padres o tutores, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General del Ayuntamiento del presente año, todo ello en aplicación de la normativa administrativa y fiscal vigente.

Artículo 2.- Requisitos para obtener las ayudas

- Que el alumno esté escolarizado en Santa María de la Alameda antes del día 1 de octubre de 2020 y continúe estándolo de forma ininterrumpida hasta la finalización del procedimiento de concesión de estas ayudas.
- Que durante el curso escolar 2020-2021 sea alumno de Educación Infantil o Primaria, en el Colegio C.R.A. Sierra Oeste (La Estación) o Colegio C.R.A. Sierra Oeste (Robledondo).
- Que la familia del alumno (padre o madre) no tenga pagos pendientes con el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda en el momento de presentar la solicitud de la ayuda.
- Presentar la solicitud en el plazo establecido en esta convocatoria.

Artículo 3.- Las solicitudes. Plazo y lugar de presentación de solicitudes. Documentación. Listado de solicitudes admitidas y excluidas.

3.1. Solicitudes:

- Las solicitudes se realizarán en los impresos normalizados que se podrán descargar de la web municipal <http://santamariadelaalameda.com/>, solicitarlos por correo electrónico a turismo@santamariadelaalameda.es o recoger en el ayuntamiento, bajo cita previa.
- Cada familia rellenará una única solicitud para todos los alumnos/as para los que solicita la ayuda. No obstante, la concesión de la ayuda, si procediese, se realizará de manera individualizada para el alumnado que pudiera resultar beneficiario.
- Las solicitudes, junto a la documentación solicitada, se podrán mandar por email a ayuntamiento@santamariadelaalameda.es o entregar en el ayuntamiento bajo cita previa.
- La presentación de solicitudes comportará la autorización del solicitante para que el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda compruebe, de forma directa, la documentación aportada.
- Las solicitudes deberán ser cumplimentadas y firmadas necesariamente por el solicitante (madre, padre o tutor legal).



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(Madrid)

- **3.2. Plazo y lugar de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes para el curso 2020/2021 será de **10 días hábiles, del 25 de Enero al 5 de Febrero de 2021**

Las solicitudes, junto con la documentación solicitada, para el curso 2020/2021 se podrán presentar de forma telemática a través del correo ayuntamiento@santamariadelaalameda.es o en el registro del ayuntamiento bajo cita previa.

- **3.3. Documentación:**

- Fotocopia y original del DNI o NIE del Padre/Madre/Tutor Legal.
- Fotocopia y original del libro de familia.

- **3.4. Listado de solicitudes admitidas y excluidas:**

Finalizado el período de recepción de solicitudes y revisadas las mismas, se elaborará un listado de solicitudes admitidas y excluidas especificando el motivo de la exclusión.

Dichas listas de admitidos y excluidos servirán de requerimiento a los interesados para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en la web municipal y tablón del Ayuntamiento, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna. De no entregarse dicha documentación en el plazo establecido, se tendrán por desestimada su solicitud.

Que la solicitud haya sido admitida no supone necesariamente la condición de beneficiario, condición que se obtendrá únicamente con la resolución definitiva de esta convocatoria.

En aplicación de la legislación de protección de datos de carácter personal y la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica a los solicitantes de la ayuda que su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales relativos a su publicación de admitidos y excluidos, adjudicados y denegados de esta convocatoria viene prestado por la simple cumplimentación de la solicitud.

Artículo 4.- Cuantía de la ayuda

El importe máximo de la ayuda para la compra de libros de texto y material didáctico se fija para el curso 2020/2021 en:

- Educación infantil y primaria: 36€



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA
(Madrid)

Artículo 5.- Instrucción del procedimiento

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Concejalía de Educación quien procederá a la tramitación de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria.

Artículo 6.- Procedimiento de resolución de solicitudes

Resueltas las alegaciones, si las hubiere, el Ayuntamiento de Santa María de la Alameda publicará la lista definitiva de las ayudas en el período establecido por la Ley a contar desde la finalización del plazo para presentar las solicitudes.

El abono de las ayudas para la adquisición de material escolar, se realizará por transferencia bancaria, aportada en el modelo de solicitud.